

COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES Contrato No.: DI1206

Contrato para la Prestación del Servicio de "MANTENIMIENTO DEL USO DE LICENCIAS DEL MÓDULO DE DESCRIPCIÓN Y VALUACIÓN DE PUESTOS DEL SISTEMA HRXPERT VER. 12.0", que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", quien en este acto es representado por Víctor Armando Cruz Ceballos, en su carácter de Coordinador de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales del Instituto Mexicano del Seguro Social, y por la otra la empresa denominada "HAY GROUP, S.A. DE C.V.", que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", representada por Enrique Humberto Pérez Sámano, en su carácter de Apoderado Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- 1. "EL INSTITUTO", declara que:
- 1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre sus fines la organización y administración de la Seguridad Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- 1.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.
- 1.3.- Su representante, Armando Cruz Ceballos, en su carácter de Representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social y Coordinador de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato, en términos del instrumento notarial número 153,880 del 25 de octubre de 2011, pasado ante la fe del Notario Público número 151 de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado Cecilio González Márquez.
- 1.4.- El Ing. Carlos Ríos Loman, Coordinador de Organización de la Unidad de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social, interviene como Administrador del presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 34 y 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el numeral 4.2.6.1.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.



WA. S



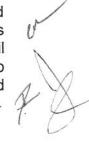
COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES Contrato No.: DI1206

- 1.5.- El Lic. Arturo Ramos Ballado, Titular de la División de Sistemas de Personal, de la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, así como el C.P. Javier Bustos Díaz, Titular de la División de Estructuras Orgánicas de la Coordinación de Organización, intervienen como Área Técnica de la Adjudicación Directa de la cual deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaría de la Función Pública.
- 1.6.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DEL USO DE LICENCIAS DEL MÓDULO DE DESCRIPCIÓN Y VALUACIÓN DE PUESTOS DEL SISTEMA HRXPERT VER. 12.0".
- 1.7.- Para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato, se cuenta con presupuesto autorizado y disponible, afectándose para los referidos fines la partida número 42062412, denominada "Mantenimiento y Actualización de Licencias Corporativas y Programas", de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal con número de folio 00000025254-2012, emitido por la División de Presupuesto e Información Programática, adjuntándose al presente instrumento como **Anexo 1 (uno).**
- 1.8.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente Contrato se suscribe mediante adjudicación directa.
- 1.9.- Que para los efectos del presente Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en Calle Tokio número 80, Piso 5, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Distrito Federal.

2. "EL PROVEEDOR", declara que:



2.1.- Que la empresa denominada "HAY GROUP, S.A. DE C.V.", es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en Escritura Pública número 16,889 de fecha 02 de abril de 1968, pasada ante la fe del Notario Público número 89 de México, Distrito Federal, Lic. Fernando G. Arce, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad





COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES Contrato No.: DI1206

bajo el folio mercantil número 263 a fojas 288, volumen 693, libro Tercero, Sección Comercio. Denominándose inicialmente "HAY ASOCIADOS, S.A de C.V."

- 2.2.- Mediante Póliza número 5,067 de fecha 25 de septiembre de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Arturo Matsui Santana, Titular de la Correduría Pública número 38, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 51360 de fecha 14 de septiembre de 2001, cambia de denominación a HAY GROUP, S.A. de C.V.
- 2.3.- Que Enrique Humberto Pérez Sámano, acredita la personalidad jurídica que ostenta como Apoderado Legal, mediante el instrumento notarial número 40,478 de fecha 20 de noviembre de 2007, pasado ante la fe del Notario Público número 94 de México Distrito Federal, Lic. Erik Namur Campesino, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna a la fecha de suscripción de este Contrato.
- 2.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: Proporcionar servicios técnicos a toda clase de empresas y recibir dichos servicios.
- 2.5.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de control en el "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.
- 2.6.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que tiene la capacidad jurídica para obligarse de conformidad con el objeto de este instrumento; que dispone de la organización, experiencia y demás elementos técnicos, económicos y humanos suficientes para ello, y que conoce en su integridad la materia de este Contrato, para cumplir con las obligaciones que asume con "EL INSTITUTO"; así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, con fundamento en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.
- 2.7.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número HGR820701JP2. Y cuenta con Registro Patronal ante el IMSS, número 110 45804 10 8.
- 2.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Av. Insurgentes Sur 800, piso 16, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal No.03100, México, D.F., con número telefónico 55 23 05 41.

A

3



COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES Contrato No.: DI1206

3 DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y están de acuerdo en obligarse a cumplir y celebrar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el Servicio de "MANTENIMIENTO DEL USO DE LICENCIAS DEL MÓDULO DE DESCRIPCIÓN Y VALUACIÓN DE PUESTOS DEL SISTEMA HRXPERT VER. 12.0", conforme a las especificaciones, características técnicas, condiciones y alcances que se describen en los Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) del presente instrumento clausular.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con presupuesto de pago para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO DEL USO DE LICENCIAS DEL MÓDULO DE DESCRIPCIÓN Y VALUACIÓN DE PUESTOS DEL SISTEMA HRXPERT VER. 12.0", objeto de este clausulado, por la cantidad de \$99,470.00 (noventa y nueve mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, de acuerdo con los Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro) de este acuerdo de voluntades.

Las partes convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el servicio objeto del presente Contrato, a mes vencido del servicio, bajo los procedimientos administrativos de "EL INSTITUTO", a los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de entrega de la factura y documentación comprobatoria, en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en Durango No. 167, 3er Piso, Col. Roma, México, D.F., C.P. 06700, en días y horas hábiles, documentación que deberá acreditar la entrega del servicio de mantenimiento a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" y contar con la autorización por parte de la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales, previa validación de la entrega del



P D



COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES Contrato No.: DI1206

servicio por parte de la División de Sistemas de Personal y de la División de Estructuras Orgánicas. "EL PROVEEDOR" deberá entregar previamente su factura, en la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de "EL INSTITUTO", ubicada en Tokio 80, 5°. Piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

La presentación de la Documentación se realizará en los siguientes términos:

a) Original y copia de la factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Paseo de la Reforma 476, Col Juárez, C.P. 06600, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, así como los números de: Contrato, proveedor y fianza. En la que se indique la recepción del servicio contratado, objeto del presente Contrato, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en términos de este instrumento legal y sus anexos, autorizada por la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, "EL INSTITUTO" informará a "EL PROVEEDOR", dentro del término de Ley, las deficiencias que deberá corregir, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- b) Acta de Aceptación de entrega del servicio de "MANTENIMIENTO DEL USO DE LICENCIAS DEL MÓDULO DE DESCRIPCIÓN Y VALUACIÓN DE PUESTOS DEL SISTEMA HRXPERT VER. 12.0", objeto de este Contrato, avalada por la División de Estructuras Orgánicas y la División de Sistemas de Personal y contar con el Visto Bueno de la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales, en la que conste la aceptación del servicio referido a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".
- c) Original y copia del presente Contrato.
- d) En caso de que "EL PROVEEDOR" preste extemporáneamente el servicio objeto de este instrumento contractual, presentará Nota de Crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción correspondiente.
- e) "EL PROVEEDOR" podrá optar por que "EL INSTITUTO" efectúe el pago del Servicio, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación con las siguientes Instituciones Bancarias:

H



COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES Contrato No.: DI1206

- 1. Banamex, S.A.
- 2. BBVA Bancomer, S.A.
- 3. Banorte, S.A., y
- 4. Scotiabank Inverlat, S.A.,

Para tal efecto deberá presentar en la Coordinación de la Tesorería del Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en la calle de Durango número 167, 1° piso, colonia Roma, Código Postal 06700, México, D.F., con horario de 9:00 a 14:00 horas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico, fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y firma, número de cuenta de cheques, (número de clave bancaria estandarizada), banco sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario), "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" que preste sus servicios a "EL INSTITUTO", y que celebre Contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago del servicio objeto del presente Contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará a solicitud de "EL PROVEEDOR", que en caso de tener cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles, se apliquen los recursos correspondientes contra los adeudos que en su caso tuviera, por concepto de cuotas obrero patronales, de conformidad con lo previsto por el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social.





COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS **INSTITUCIONALES**

Contrato No.: DI1206

CUARTA.- CONDICIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el Servicio de "MANTENIMIENTO DEL USO DE LICENCIAS DEL MÓDULO DE DESCRIPCIÓN Y VALUACIÓN DE PUESTOS DEL SISTEMA HRXPERT VER. 12.0", a partir de la fecha de notificación de la adjudicación a "EL PROVEEDOR" y hasta el 31 de diciembre de 2012; así como en los términos establecidos en los apartados correspondientes de los anexos 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) que forman parte del presente clausulado.

"EL PROVEEDOR", garantizará durante la vigencia del Contrato la calidad del Servicio de "MANTENIMIENTO DEL USO DE LICENCIAS DEL MÓDULO DE DESCRIPCIÓN Y VALUACIÓN DE PUESTOS DEL SISTEMA HRXPERT VER. 12.0", que proporcione a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", vigilará y supervisará que la calidad del Servicio de "MANTENIMIENTO DEL USO DE LICENCIAS DEL MÓDULO DE DESCRIPCIÓN Y VALUACIÓN DE PUESTOS DEL SISTEMA HRXPERT VER. 12.0", cumplan con el 100% (cien por ciento) de los objetivos que se expresan en los anexos 2 (dos) 3 (tres) y 4 (cuatro) del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- Las partes convienen que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEXTA .- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES .- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder, traspasar o enajenar, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO", o a terceros, con motivo de la ejecución de este instrumento legal, cuando resulten de:

- a) Incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
- b) Inobservancia a las recomendaciones que "EL INSTITUTO", haya dado por escrito.
- c) Actos con dolo, mala fe y/o negligencia.
- d) En general, por actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR" o al personal que emplee.



COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES Contrato No.: DI1206

Lo anterior de conformidad con el artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la aplicación objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO", sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con el "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el servicio de "MANTENIMIENTO DEL USO DE LICENCIAS DEL MÓDULO DE DESCRIPCIÓN Y VALUACIÓN DE PUESTOS DEL SISTEMA HRXPERT VER. 12.0", en los términos establecidos en el Anexo 3 (tres) del presente acuerdo de voluntades.

DÉCIMO PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", una garantía de cumplimiento del Contrato, en la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales, localizada en Calle Tokio número 80, 5° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, Distrito Federal, mediante la presentación de una póliza de fianza de cumplimiento apegándose al formato anexo al presente contrato como Anexo 5 (cinco), el cual no podrá ser modificado en ninguna de sus partes por "EL PROVEEDOR", en un término que no exceda de diez días naturales contados a partir de la suscripción de este Contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un total del 10% (diez por ciento) del monto de lo contratado antes de IVA, en moneda nacional. Esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la fecha estipulada en dicho formato correspondiente a la entrega del Servicio de "MANTENIMIENTO DEL USO DE LICENCIAS DEL MÓDULO DE DESCRIPCIÓN Y VALUACIÓN DE PUESTOS DEL SISTEMA HRXPERT VER. 12.0". Dicha póliza de fianza para asegurar la garantía de cumplimiento del Contrato será devuelta a



evuelta a



COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES Contrato No.: DI1206

"EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza. Autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud de este Contrato.

DECIMO SEGUNDA.- EJECUCION DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" ejecutará la garantía de cumplimiento de Contrato cuando:

- a) Se actualice alguna de las condiciones señaladas en la cláusula séptima de este Contrato.
- b) Cuando durante la vigencia del Contrato se detecten deficiencias, fallas o una calidad inferior del servicio otorgado, en comparación con el cotizado, y
- c) Por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR", o a su personal que impida, parcial o totalmente, el cumplimiento de este documento.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMO TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO", aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega del servicio de "MANTENIMIENTO DEL USO DE LICENCIAS DEL MÓDULO DE DESCRIPCIÓN Y VALUACIÓN DE PUESTOS DEL SISTEMA HRXPERT VER. 12.0", por la cantidad equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, antes de IVA, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda.

El pago por los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido este Contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Por ningún concepto las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato, por lo que de agotarse, "EL PROVEEDOR" acreditará a "EL INSTITUTO" el importe relativo a la pena convencional a través de la presentación de la Nota de Crédito, misma que se descontará de la facturación correspondiente al pago del servicio que ampara este Contrato.



U



COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES Contrato No.: DI1206

No obstante la aplicación de la pena convencional antes citada, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente Contrato.

DÉCIMO CUARTA.- **DEDUCTIVAS.**- Derivado de la importancia de mantener el acceso al módulo que integra la solución y con el fin de garantizar al Instituto un servicio de calidad, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en los niveles de disponibilidad y tiempos de solución, "**EL INSTITUTO**" aplicará deducciones conforme a lo siguiente:

Componente		Atraso en el servicio de soporte técnico
Descripción y Valuación	de	El 0.005 (cero punto cero cero cinco) aplicará sobre el valor del monto mensual del Contrato, por cada hora de retraso en la solución de fallas.

DÉCIMO QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido por el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado el presente Contrato sin responsabilidad para éste, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 (cinco) días hábiles de antelación a la fecha efectiva de terminación.

DÉCIMO SEXTA.- RECISIÓN ADMINISTRATIVA.- Las partes convienen que "EL INSTITUTO", podrá rescindir administrativamente el presente Contrato con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "EL PROVEEDOR", sin necesidad de declaratoria judicial; por incumplimiento a cualesquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento, en los siguientes casos:

1.- Cuando no entregue la garantía pactada en el Contrato, dentro de los términos establecidos para el efecto.

2.- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.

3.- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Contrato.

J.



COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES

Contrato No.: DI1206

4.- Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deductivas sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".

5.- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las

obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.

6.- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

7.- Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMO SÉPTIMA.- CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión del presente Contrato las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) En caso de que "EL INSTITUTO" considere que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula precedente, notificará dicha situación a "EL PROVEEDOR" de forma clara y por escrito, a efecto de que manifieste por escrito, lo que a su derecho convenga, ofreciendo los medios de prueba que estime pertinentes y que guarden relación con los hechos, en un término que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "EL INSTITUTO" resolverá sobre la existencia o inexistencia de la o las causales de rescisión del Contrato, notificando lo conducente a "EL

PROVEEDOR", en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles.

En el supuesto de que se rescinda el Contrato, "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales, ni a su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, de conformidad con lo pactado en el presente instrumento jurídico, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por escrito de "EL INSTITUTO", de que continúa vigente



COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES Contrato No.: DI1206

la necesidad de contar con los bienes, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más convenientes.

De no darse por rescindido el Contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes convienen en considerar como confidencial todos los documentos, datos, conversaciones telefónicas, correos electrónicos, mensajes de texto, audio o de grabaciones, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes, discos o unidades de disco portátiles (USB) y cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registro, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos que se generen del presente contrato, a que tenga acceso o que le sean proporcionados a "EL PROVEEDOR" por "EL INSTITUTO".

DÉCIMO NOVENA.- **RELACIÓN DE ANEXOS**.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato.

Anexo 1 (uno)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".

Anexo 2 (dos)

"Anexo Técnico y Justificación Técnica"

Anexo 3 (tres)

"Términos y Condiciones"

Anexo 4 (cuatro)

"Cotización del Proveedor"

Anexo 5 (cinco)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable del personal que emplee con motivo de la entrega del bien a que se refiere este Contrato, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten, conforme a los artículos 10, 13, 15 y 132 de



y 132 de



COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES Contrato No.: DI1206

la Ley Federal del Trabajo. Por lo mismo, "EL PROVEEDOR" exime a "EL INSTITUTO", de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de "EL PROVEEDOR" o de "EL INSTITUTO", sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como patrón solidario o sustituto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación que con motivo del presente Contrato pretendiere su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- Las partes podrán celebrar por escrito convenio modificatorio, en el momento que lo deseen dentro de la vigencia de este instrumento, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto de la obligación contratada o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente; previo consentimiento de los contratantes, debiéndose agregar a este Contrato, como parte integrante del mismo. Dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así 91 del Reglamento de la referida Ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- El presente Contrato constituye el acuerdo íntegro de voluntades entre las partes en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad a la fecha en que se firme el presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACION APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



v /



COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS INSTITUCIONALES Contrato No.: DI1206

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman por cuadriplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 20 de abril de dos mil doce.

POR "EL INSTITUTO" EL REPRESENTANTE LEGAL

ING. VÍCTOR ARMANDO CRUZ CEBALLOS
COORDINADOR DE TECNOLOGÍA PARA
LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

INSTITUCIONALES

POR "HAY GROUP, S.A. DE C.V."

C. ENRIQUE HUMBERTO PÉREZ SÁMANO APODERADO LEGAL

S

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. CARLOS RÍOS LOMAN

COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RESPONSABLE TÉCNICO

LIC. ARTURO RAMOS BALLADO

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SISTEMAS DE PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGIA PARA LA ADMINISTRACIÓN

DE RECURSOS INSTITUCIONALES

RESPONSABLE TÉCNICO

C.P. JAVIER BUSTOS DÍAZ

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE

ESTRUCTURAS ORGANICAS DE LA

COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN

Las firmas que anteceden, forman parte integral del Contrato de "Mantenimiento de Uso de Licencias del Módulo de Descripción y Valuación del Sistema HRXPERT Ver. 12.0, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y HAY GROUP, S.A. DE C.V., con fecha 20 de abril de 2012, por un monto total de \$99,470.00 (noventa y nueve mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.



ANEXO 1

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



A. W





DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

									Dietomon	de Inversión	
FOLIO: 0000025254-	2012					1					
									X Dictamen	de Gasio	
Dependencia Solicitante:	09	Distrito Federal Nive	el Central								
	099001	Ofnas Centrales -R	eforma-								
4	500000	Direccion Innovacio	on Y Desarro								
Concepto:	OFICIO 1048, 20/03 MANTENIMIENTO SISTEMA HRXPER	2/2012, PARA LLEV/ DEL USO DE LICEI IT VERSIÓN 12.0 .	AR A CABO L NCIAS DEL M	A CON ÓDULO	TRATACIÓN O DE DESCRI	REFER	ENTE A Y VALU	L PROYECTO JACIÓN DE PU	DENOMINADO ESTOS DEL		
Fecha Elaboración:	20/02/2012										
Total Comprometido (en procuenta: 42062412		99,470.00 rpor.y pro	,	Unida	ad de Informa	ción:	09900	1		Centro de Cost	os: 500000
										NOV	DIC
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de ENE FEB	MAR AE		JUN 0.0	0.0	JUL 0.0	AG	0.0	SEP 0.0	OCT 0.0	0.0	0.0
0.0 DISPONIBLE (on miles de pesos):	99.5 0.0	0.01	0.0	0.0	0.0		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
comprometidos pa	de de alco de la control de Compromiso de Co	ones de dequina	ħ	O RAME	NTE a Téllez			F	DIA MES	S AÑO	
			DICTAM	EN DEI	FINITIVO	•					
con	NTRATO No.		100								
IMP	ORTE DEFINITIVO (EN PE	:sos):		701		•	1	\$.00		/
COORDINACI E INFORMAC DIVI PRESI	INEXICANO DEL SEGURO SOCIA. ON DE PRESUPUESTO CIÓN PROGRAMATICA SION DE JPUESTO FICACION JPUESTAL								Clave: 6170-0	09-001	



ANEXO 2

ANEXO TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA



Jun 1



HOJA 1 DE 3

PROCESO-ACT ADTI-5

VERSIÓN 1.1

FECHA SEPT-2011

Propuesta de Anexo técnico Servicio de Mantenimiento del uso de licencias del módulo de Descripción y Valuación de Puestos del Sistema HRXPERT Ver. 12.0

ANEXO 11 FORMATO 5

Índice

	Objetivo del documento	2
1.	Objetivo dei documento	2
2.	Objetivo	2
3.	Alcance	
4.	Requerimientos	2
5.	Perfil del licitante	3
6.	Verificaciones Físicas y/o Documentales	3
7	Firmas de formalización del documento	3







 HOJA
 2 DE 3

 PROCESO-ACT
 ADTI-5

 VERSIÓN
 1.1

 FECHA
 SEPT-2011

Propuesta de Anexo técnico Servicio de Mantenimiento del uso de licencias del módulo de Descripción y Valuación de Puestos del Sistema HRXPERT Ver. 12.0

ANEXO 11 FORMATO 5

1. Objetivo del documento

Realizar las acciones necesarias para aportar los insumos requeridos por las unidades responsables competentes a fin de que se realice la adquisición de bienes o la contratación de servicios de TIC.

2. Objetivo

Continuidad para el Servicio de Mantenimiento del uso de licencias del módulo de Descripción y Valuación de Puestos del Sistema HRXPERT Ver. 12.0; y su metodología para la administración de la compensación del personal de mando y operativo, en cumplimiento de las políticas salariales determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como la incorporación de las mejores prácticas de recursos humanos, que permitan gestionar y promover el desarrollo del personal de manera eficiente.

3. Alcance

La continuidad del servicio, deberá incluir dentro de su alcance lo siguiente:

- Acceso al Sistema para la descripción y valuación de puestos con base en la metodología que utiliza la Administración Pública Federal.
- Descripción y Valuación de 600 puestos del Instituto con base en el mismo sistema.
- Política de compensación y tabulador de sueldos para personal de mando del Instituto, así como un modelo de compensación variable para el personal operativo.
- Soporte Técnico que deberá incluir carta compromiso para proporcionar el soporte telefónico al personal que será designado como responsable de administrar las diferentes herramientas y metodologías que designe el Instituto, en un esquema de lunes a viernes en horario de 9:00 a 17:00 horas en días hábiles, o a través de internet en la página del proveedor.

4. Requerimientos

El Servicio de Mantenimiento del uso de licencias del módulo de Descripción y Valuación de Puestos del Sistema HRXPERT Ver. 12.0 deberá permitir a los usuarios y administradores de éstas, tener acceso en línea para la recopilación, el análisis, generación y explotación de la información relacionada con la descripción y valuación de los puestos.

4

July 1



HOJA	3 DE 3
PROCESO-ACT	ADTI-5
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011

Propuesta de Anexo técnico Servicio de Mantenimiento del uso de licencias del módulo de Descripción y Valuación de Puestos del Sistema HRXPERT Ver. 12.0

ANEXO 11 FORMATO 5

De igual forma deberá permitir:

- Incluir la metodología de descripción y evaluación de puestos establecida para la Administración Pública Federal.
- Tener acceso al sistema a través de Internet.
- Contar con accesos ilimitados y niveles de acceso.
- Contar con un proceso de respaldo que garantice la disponibilidad, seguridad e integridad de la base de datos.
- Generar reportes del sistema en formato PDF, HTML, MS Excel, y archivos CSV.
- Proporcionar la valuación de puestos mediante Webservice.

5. Perfil del licitante

No aplica.

6. Verificaciones Físicas y/o Documentales

Personal del Instituto, Adscrito a la Coordinación de Organización deberá verificar el acceso a la aplicación de acuerdo a los niveles de servicio contratados y esquemas de seguridad predefinidos.

Firmas de formalización del documento

400

Ing. Víctor Armando Cruz Ceballos Titular de la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales Autorizó Lic. Arturo Ramos Ballado Titular de la División de Sistemas de Personal

Elaboró

4

Marzo 2012



Hoja de Identificación y Autorización

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Para la contratación del Servicio de Mantenimiento del uso de licencias del módulo de Descripción y Valuación de Puestos del Sistema HRXPERT Ver. 12.0

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Descripción del Análisis considerado para justificar la contratación del Servicio de Mantenimiento del uso de licencias del módulo de Descripción y Valuación de Puestos del Sistema HRXPERT Ver. 12.0, a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por la Coordinación de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

SOLICITUD AUTORIZACIÓN

Ing. Víctor Armando Cruz Ceballos Titular de la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales

FECHA DE EMISIÓN – ACTUALIZACIÓN

Marzo 7, 2012

FUNDAMENTO LEGAL

La petición se fundamenta en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 Fracción IX, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 41 Fracción I, 42 párrafo I y II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento.



A W



INTRODUCCIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social, se ha propuesto computacionales que soportan las tareas sustantivas, operativas y de apoyo que llevan a cabo las Direcciones Normativas, para lo cual plantea innovaciones en los procesos, la organización y la tecnología, así como mejoras en la interrelación con trabajadores, asegurados, beneficiarios, patrones, bancos y otras instituciones públicas vinculadas a su operación.

SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad, para la Coordinación de Organización existe la necesidad de contar con la continuidad en la operación de las herramientas automatizadas que le permita el manejo de descripciones y valuaciones de los puestos vigentes en el Instituto. Lo anterior a razón de que en el Instituto, a pesar de que ya existe un sistema que permite estos beneficios, al día de hoy no se tiene contratado el soporte o mantenimiento de uso de licencias del sistema que permita disfrutar de los beneficios de las nuevas versiones existentes en el mercado.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL PROGRAMA

El objetivo de la presente contratación, es la de contar con el Servicio de Mantenimiento del uso de licencias del módulo de Descripción y Valuación de Puestos del Sistema HRXPERT Ver. 12.0.

En el documento denominado Anexo Técnico, se detallan las características que tendrá el alcance de esta contratación.

SOLUCIÓN PROPUESTA

El contratar el Servicio de Mantenimiento del uso de licencias del módulo de Descripción y Valuación de Puestos del Sistema HRXPERT Ver. 12.0, permitirá que el Instituto incorpore un nivel de actualización acorde al desarrollo tecnológico de los estándares existentes en el mercado, además de proveer la utilización de un producto probado a nivel nacional, que no genera esfuerzos adicionales en la operación. Esto redunda en la manera sencilla de operación y configuración, ahorrando al Instituto cantidades importantes de esfuerzo tiempo/hombre y dando cabal cumplimiento a los requerimientos técnico/operativos de la Coordinación de Organización.

BENEFICIOS.

La solución propuesta permitirá tener los siguientes beneficios:

Contar con una interfaz a nivel usuario que sea intuitiva y permita la corrección errores.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

- Herramienta que puede centralizar la operación.
- Completa integración con otros productos y aplicaciones para la Administración de Recursos Humanos.
- Herramienta en Internet que permita el acceso desde cualquier punto.
- Utiliza la metodología Hay que a su vez es utilizada por la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efecto de control, estructuras orgánicas para el personal de mando.

En lo referente a los beneficios económicos que se obtendrían, es importante destacar los siguientes:

- 1. La Administración Centralizada.- Mejorará substancialmente el desempeño de las aplicaciones operativas dando como resultado el incremento en la continuidad de la operación, lo que implica menor tiempo en el servicio para los usuarios representado un ahorro sustancial al disminuir los tiempos de integración entre sistemas, adquisición de información, actualización de datos y el manejo de alertas en casos específicos.
- Seguridad de Datos.- Manejo de la información de forma segura, consistente y compatible con otras aplicaciones. Control en un solo punto y de manera electrónica de la totalidad de la información.
- Continuidad Operativa.- Simplificar la continuidad operativa de los procesos de la Coordinación de Organización, en la descripción y valuación de puestos.

CONCLUSIONES

Por lo tanto, y basado en lo anteriormente mencionado, se determina que el contratar el Servicio de Mantenimiento del uso de licencias del módulo de Descripción y Valuación de Puestos del Sistema HRXPERT Ver. 12.0, traerá grandes beneficios para el Instituto.

Ing. Víctor Armando Cruz Ceballos Autorizó Lic. Arturo Ramos Ballado

Élaboró



ANEXO 3

TÉRMINOS Y CONDICIONES

4

Jun 1



HOJA	1 DE 8
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011

Propuesta de términos y condiciones Servicio de Mantenimiento del uso de licencias del módulo de Descripción y Valuación de Puestos del Sistema HRXPERT Ver. 12.0

ANEXO 11 FORMATO 6

Índice

	Objetivo del documento	2
1.	Objetivo dei documento	2
2.	Objetivo	2
3.	D 1	
4.	D d- entroggo	
5.	o " " I I a Normoc Oticiales o Centicaciónes	
6.		
7.	- t tt - t - in-in-ste requieride	
8.		
9.	6	
10.		
11.		
12.		
13.	Deducciones	5
14.	Método de Evaluación de propuestas	7
15.	Método de Evaluacion de propuestas	7
16.	Método de Evaluación de propuestas	7
17.		
18.		
19.		
20	Mecanismos de control para la Administración del decumento	

S

At we will be a second of the second of the



HOJA	2 DE 8
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011

Propuesta de términos y condiciones Servicio de Mantenimiento del uso de licencias del módulo de Descripción y Valuación de Puestos del Sistema HRXPERT Ver. 12.0

ANEXO 11 FORMATO 6

1. Objetivo del documento

Realizar las acciones necesarias para aportar los insumos requeridos por las unidades responsables competentes, a fin de que se realice la la contratación de servicios de TIC.

2. Objetivo

Continuidad para el Servicio de Mantenimiento del uso de licencias del módulo de Descripción y Valuación de Puestos del Sistema HRXPERT Ver. 12.0; y su metodología para la administración de la compensación del personal de mando y operativo, requeridas en cumplimiento de las políticas salariales determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como la incorporación de las mejores prácticas de recursos humanos, que permitan gestionar y promover el desarrollo del personal de manera eficiente.

3. Derecho a actualizaciones

- El Proveedor incluirá en el servicio de mantenimiento del licenciamiento para el Instituto un número de transacciones ilimitadas. Dentro de la vigencia del soporte al licenciamiento, el Instituto tendrá el derecho de contar con las actualizaciones requeridas de acuerdo a las versiones contratadas por el Instituto.
- II. Servicio Soporte técnico que abarque a partir de la fecha de la notificación de su adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2012.

Programa de entregas

El Servicio de Mantenimiento del uso de licencias del módulo de Descripción y Valuación de Puestos del Sistema HRXPERT Ver. 12.0, estará vigente durante el periodo comprendido a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2012.

El servicio deberá proporcionarse en las instalaciones de la Coordinación de Organización, ubicada en: la calle de Villalongín 117, Sótano Ala Poniente, Col. Cuauhtémoc en México D.F., no obstante que el acceso a la aplicación sea mediante internet con posibilidad de conectarse desde cualquier punto.

Cada mes deberá elaborarse un acta de entrega-recepción del servicio de mantenimiento, a efectos de comprobar que se ha cumplido con lo ofrecido por el proveedor. Dicho documento deberá estar avalado por el Titular de la División de Estructuras Orgánicas y El Titular de la División de Sistemas de Personal, de responsable del servicio por parte del proveedor y el Coordinador de Tecnologías para la Administración de Recursos Institucionales.



A.



HOJA 3 DE 8 ADTI-6 PROCESO-ACT VERSIÓN 1.1 SEPT-2011 **FECHA**

Propuesta de términos y condiciones Servicio de Mantenimiento del uso de licencias del módulo de Descripción y Valuación de Puestos del Sistema HRXPERT Ver. 12.0

ANEXO 11 FORMATO 6

Adicionalmente, al inicio de la contratación el proveedor deberá entregar un comprobante de la póliza de mantenimiento del licenciamiento correspondiente, a efecto de que el Instituto cuente con la documentación de respaldo del servicio.

5. Solicitud de apego a Normas Oficiales o Certificaciones

No Aplica.

6. Visitas a instalaciones

No Aplica.

7. Tipo de Abastecimiento requerido

Para los Servicios solicitados, la entrega se realizará mediante una sola fuente de abastecimiento.

8. Garantías

El proveedor deberá entregar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato una fianza expedida por un organismo certificado para tal efecto que se constituirá en la garantía de cumplimiento, la cual será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, sin considerar el IVA.

4.1 Garantía de los Servicios.

El Proveedor deberá otorgar sin costo adicional para el Instituto, una garantía de los servicios de mantenimiento de licenciamiento de los productos requeridos, de conformidad con los estándares de la industria de tecnologías de información, por un término de 90 días naturales contados a partir de la formalización del respectivo servicio y/o producto.

4.2. Ejecución de garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá llevar a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato cuando:

- a) El Proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato.
- b) Se rescinda el Contrato por causas imputables al Proveedor.

La ejecución de la Garantía de cumplimiento del Contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



НОЈА	4 DE 8
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011

Propuesta de términos y condiciones Servicio de Mantenimiento del uso de licencias del módulo de Descripción y Valuación de Puestos del Sistema HRXPERT Ver. 12.0

ANEXO 11 FORMATO 6

9. Soporte a fallas

El proveedor estará obligado a brindar el servicio de soporte técnico que deberá incluir: carta compromiso para proporcionar el soporte telefónico al personal que será designado como responsable de administrar las diferentes herramientas y metodologías que designe el Instituto, en un esquema de lunes a viernes en horario de 9:00 a 17:00 en días hábiles, o a través de internet en la página del proveedor las 24 hrs. del día.

10. Tiempos de respuesta a fallas

El tiempo de respuesta a fallas no podrá exceder de 2 hrs como máximo, una vez que se haya hecho la notificación al proveedor mediante el mecanismo que él indique.

11. Niveles de servicios

Los descritos mediante el presente documento.

12. Penas Convencionales aplicables

Conforme a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, el importe que se aplique, por concepto de penas convencionales, por atraso en la prestación de servicios y/o producto, en ningún caso, deberá considerar el IVA.

En todos los casos, el porcentaje que se aplicará por concepto de pena convencional por atraso en la entrega o en la prestación de servicios será la cantidad equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento). La pena convencional, se calculará por cada día de atraso sobre el importe total de lo incumplido, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

13. Deducciones

Derivado de la importancia de mantener el acceso al módulo que integra la solución y con el fin de garantizar al Instituto un servicio de calidad, independientemente a lo establecido en las penas aplicables, en caso de incumplimiento parcial o deficiente de los niveles de

A

J.



НОЈА	5 DE 8
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011

Propuesta de términos y condiciones Servicio de Mantenimiento del uso de licencias del módulo de Descripción y Valuación de Puestos del Sistema HRXPERT Ver. 12.0

ANEXO 11 FORMATO 6

disponibilidad y tiempos de solución de fallas definidos en el punto 10. GARANTÍAS, el proveedor se hará acreedor a la siguiente deducción:

Componente	Atraso en el servicio de soporte técnico
 Acceso al módulo de	El 0.005 (cero punto cero cero cinco) aplicara
Descripción y Valuación de	sobre el valor del monto mensual del contrato
Puestos del Sistema HRXPERT	por cada hora de retraso en la solución de fallas.

El procedimiento a seguir para el caso de deductivas será el siguiente

- La Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales computará el monto a deducir del importe pagado al proveedor.
- ii. El área referida en el inciso anterior dará a conocer por escrito al proveedor el importe que debe ingresar al Instituto por la cantidad que resulte
- iii. El proveedor en un término no máximo de 10 días naturales debe presentarse ante la Coordinación Técnica de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a efecto de presentar su nota de crédito por el importe correspondiente

14. Condiciones de pago

Los precios serán fijos a partir de la fecha de presentación de la Propuesta Económica y durante la vigencia del servicio que será a partir de la fecha de la notificación de su adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2012.

El pago del servicio de mantenimiento del licenciamiento del sistema HRXPERT será pagado a mes devengado considerando para ello el monto total de la propuesta económica (\$85'750.00 M.N. más IVA) dividida en 1 parte de (\$5,044.08 M.N. más IVA) y 8 partes iguales de (\$10'088.24 M.N. más IVA). Lo anterior de acuerdo a la suficiencia presupuestal solicitada por la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales, a partir de de la fecha de la notificación de su adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Los pagos se efectuarán en Moneda Nacional, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisita por el Proveedor y documentación complementaria ante la División de Trámite de Erogaciones y en estricto apego al procedimiento administrativo vigente en el IMSS.



V or



HOJA	6 DE 8	
PROCESO-ACT	ADTI-6	
VERSIÓN	1.1	
FECHA	SEPT-2011	

Propuesta de términos y condiciones Servicio de Mantenimiento del uso de licencias del módulo de Descripción y Valuación de Puestos del Sistema HRXPERT Ver. 12.0

ANEXO 11 FORMATO 6

La citada factura deberán amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor en el período que cubren cada uno de los servicios. (Previa anticipación únicamente para el caso del mes de diciembre para efectos de tramites de pago del ejercicio de 2012), Asimismo, deberán indicar el número de proveedor, número de contrato y el número de fianza. Para estos efectos, el proveedor deberá integrar los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los bienes y servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios, documentación que avale la entrega a entera satisfacción del Instituto bajo los términos y condiciones pactados por ambas partes en el contrato, aprobadas por la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales del IMSS, en el edificio de Tokio 80, 5to. Piso, en la colonia Juárez de la Delegación Cuauhtémoc con Código Postal 06600, México D.F.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Original y copia del Acta Recepción de los servicios adquiridos por el Instituto.
- En caso de que el proveedor acepte el pago de su factura a través de transferencia electrónica interbancaria, con el banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. o Scotiabank Inverlat. S.A.). Deberá suscribir el formato correspondiente, de conformidad con el Anexo número 1 (uno), con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia de Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por el Instituto:
 - Nombre o razón social.
 - Domicilio fiscal.
 - Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).
 - Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Número de proveedor que asigne el IMSS.

Do.



НОЈА	7 DE 8	
PROCESO-ACT	ADTI-6	
VERSIÓN	1.1	
FECHA	SEPT-2011	
	PROCESO-ACT VERSIÓN	PROCESO-ACT ADTI-6 VERSIÓN 1.1

Propuesta de términos y condiciones Servicio de Mantenimiento del uso de licencias del módulo de Descripción y Valuación de Puestos del Sistema HRXPERT Ver. 12.0

ANEXO 11 FORMATO 6

- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al INSTITUTO, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

15. Método de Evaluación de propuestas

No Aplica - al tratarse de la contratación de un servicio de mantenimiento

16. Funcionarios Públicos de la DIDT participantes en el proceso de contratación

Ing. Víctor Armando Cruz Ceballos. - Coordinador de Tecnologías para la Administración de Recursos Institucionales del IMSS. - Representante Legal del IMSS Ing. Carlos Ríos Loman. - Coordinador de Organización. - Administrador del Contrato Lic. Arturo Ramos Ballado. - Titular División de Sistemas de Personal. - Responsable Técnico

C. Javier Bustos Díaz. - Titular de la División de Estructuras Orgánicas. - Responsable Técnico

17. Vigencia del Contrato y del Servicio

- I. <u>La vigencia del contrato</u> será a partir de la fecha de la firma del contrato correspondiente y hasta el 31 de diciembre de 2012 y
- II. <u>La vigencia del servicio</u> será a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2012

18. Administrador del Contrato y Representante Legal del IMSS

 Representante Legal del IMSS: Ing. Víctor Armando Cruz Ceballos. - Coordinador de Tecnologías para la Administración de Recursos Institucionales del IMSS





НОЈА	8 DE 8
PROCESO-ACT	ADTI-6
VERSIÓN	1.1
FECHA	SEPT-2011

Propuesta de términos y condiciones Servicio de Mantenimiento del uso de licencias del módulo de Descripción y Valuación de Puestos del Sistema HRXPERT Ver. 12.0

ANEXO 11 FORMATO 6

Administrador del Contrato: Ing. Carlos Ríos Loman.- Coordinador de Organización dependiente de la Unidad de Organización del IMSS

19. Mecanismos de control para la Administración del Contrato

La Coordinación de Organización, al término de cada mes emitirá una Acta de Entrega -Recepción del Servicio, con el cual se constatará que fue entregado por el proveedor en tiempo y forma y recibido a entera satisfacción del IMSS. Adicionalmente dicha Coordinación de Organización, hará revisiones aleatorias a fin de verificar la disponibilidad del servicio. Estas revisiones se documentarán y se anexarán al Acta de Entrega -Recepción misma que será firmada por el Titular de la Coordinación de Tecnologías para la Administración de Recursos Institucionales, el Titular de la División de Sistemas de Personal y el Titular de la División de Estructuras Orgánicas

Así mismo, cabe mencionar que la factura correspondiente al mes recibido, para efecto del pago del servicio en referencia, será firmada para su debida validación y liberación por el titular de la Coordinación de Tecnologías para la Administración de Recursos Institucionales.

20. Firmas de formalización del documento

Autoriza

Elabora

Ing. Victor Armando Cruz Ceballos Titular de la Coordinación de Tecnología para la Administración de Recursos Institucionales

Lic. Arturo Ramos Ballado Titular de la División de Sistemas de Personal



ANEXO 4

COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR



Sur Jun

México, D.F. 13 de Abril de 2012

C.P. Javier Bustos Díaz Titular de la División de Estructuras Orgánicas y Análisis Organizacional Instituto Mexicano del Seguro Social

Estimado Lic. Bustos Díaz:

Me permito poner a su consideración la propuesta de Mantenimiento del uso de licencias del módulo de Descripción y Valuación de Puestos del Sistema HRXPERT Ver. 12.0, conforme a lo siguiente:

Descripción del Sistema:

"HRXPERT v.12.0- Valuación y Descripción de Puestos" es la herramienta en Internet que permite a las dependencias de la Administración Pública contar con una plataforma común para la automatización de los procesos de descripción y valuación de puestos, facilitando la toma de decisiones sobre la estructura organizacional cuando las condiciones del negocio y las estrategias cambian.

Basado en el "**Método Hay de Perfiles y Escalas**®" el Módulo "HRXPERT de Valuación y Descripción de Puestos" permite a los usuarios autorizados, tener acceso en línea para el análisis y explotación de información de los puestos de la organización sin importar su ubicación geográfica.

Principales características:

Incluye la definición de los mismos criterios establecidos dentro del SIVAL

Asegura la compatibilidad entre las valuaciones generadas en el sistema y las que genere el sistema de Validación de Valuaciones SIVAL de la SFP. Lo anterior le permitirá ahorrar una gran cantidad de tiempo al asegurar que los resultados de sus valuaciones sean 100% compatibles con las del SIVAL.

- Ahora incluye diferentes Métodos de Valuación

Se podrá seguir valuando a través del cuestionario del Sector Central, así como a través del Formato Libre o algún cuestionario personalizado previamente definido, lo cual le permitirá crear escenarios sin tener que crear o registrar los puestos previamente. Todos los métodos de valuación están alineados con los principios vigentes de la metodología Hay Perfiles y Escalas[©] para la valuación de puestos.

Nueva Calculadora de Valuaciones

El nuevo HRXPERT v.12.0 incluye ahora la Calculadora de Valuaciones, lo cual le permitirá validar de manera exprés, la consistencia interna de sus valuaciones sin la necesidad de crear seguir todo el proceso rutinario para asignar una valuación.

Exportación al Layout de Excel

HRXPERT v.12.0, ahora incluye la facilidad de exportar las valuaciones de puesto de su dependencia u organismo que usted desee, al layout de MS-Excel lo cual le permitirá acelerar sus procesos de validación y aprobación oficiales.

pup com

www.haygroup.com



HRXPERT v.12.0, le proporciona guías adicionales que le ayudarán a Valuar sus puestos de manera más sencilla. Dichas disposiciones solo serán visibles para los usuarios del sistema HRXPERT v.12.0.

Número de usuarios ilimitado

No importa la cantidad de puestos que tenga en su organización, usted puede registrar tantos usuarios como considere conveniente ya sea ocupantes del puesto, facilitadores o administradores, no tendrá que pagar licencias individuales para hacer uso del sistema.

Acceso ilimitado

Sin importar su ubicación geográfica o infraestructura corporativa, usted podrá consultar, analizar y administrar sus descripciones y valuaciones de puesto las 24 hrs. de los 365 días del año desde cualquier computadora con acceso a internet.

No tendrá que realizar costosas inversiones en infraestructura de comunicaciones, servidores y personal especializado para el soporte y mantenimiento del sistema.

Siempre actualizado

Con su inscripción al Módulo HRXPERT v.12.0 de Valuación y Descripción de Puestos ya no tiene que preocuparse por las actualizaciones, ya que éstas se aplican en forma periódica al menos 2 veces al año conteniendo los requerimientos generales de las diferentes Dependencias con observaciones de mejora.

Flexibilidad

Con el Módulo HRXPERT de Valuación y Descripción de Puestos Usted puede valuar cualquier puesto con Modelo desarrollado para los Servidores Públicos Superiores y Mandos Medios y para la descripción y valuación de los Servidores Públicos Operativos y de Enlace.

El Módulo HRXPERT de "Valuación y Descripción de Puestos" le permite personalizar el sistema ya que cuenta con múltiples catálogos que usted puede administrar.

Contar con información oportuna es muy sencillo, solo establezca sus propios parámetros para generar reportes y consultas ya sea en pantalla o en MS-Excel®.

Control e Integración

El diseño Multiempresa del Módulo de "Valuación de Puestos HRXPERT le permite controlar el acceso y la administración de su información adaptándose a su estructura corporativa.

Seguridad

El Sistema HRXpert utiliza medidas administrativas, contractuales, físicas, y medios técnicos de protección contra accesos no autorizados a la información, tales como:

- Respaldos locales y remotos
- Firewalls 0
- Protocolos de acceso seguro (SSL) 0
- Encriptación de datos
- Nombres del usuario y contraseñas con distintos niveles de acceso

Acuerdos de confidencialidad con los empleados

www.haygroup.com

HayGroup[®]

Costos de inversión:

El Costo del Servicio de Mantenimiento del uso de licencias del módulo de Descripción y Valuación de Puestos del Sistema HRXPERT Ver. 12.0. es de \$85,750.00 pesos M.N + IVA

Notas:

El pago del servicio de mantenimiento del licenciamiento del sistema HRXPERT será pagado a mes devengado considerando para ello el monto total de la propuesta económica (\$85'750.00 M.N. más IVA) dividida en 1 parte de (\$5,044.08 M.N. más IVA) y 8 partes iguales de (\$10'088.24 M.N. más IVA).

La presente NO incluye gastos por concepto de viáticos y transportación si estos fueran necesarios.

El inicio de los servicios será a partir de un día hábil posterior a la fecha de la notificación de la adjudicación por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El servicio se prestará mediante acceso vía internet y para efectos administrativos será en las instalaciones del Instituto ubicadas en las instalaciones de Villalongín, México DF.

En caso de vernos favorecidos con su preferencia, rogamos a Usted devolvernos la presente propuesta con su firma vía fax al Tel: 5523-0544 ó 46 de la Ciudad de México ó al correo electrónico mexico@haygroup.com.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

Atentamente,

Lic. Saúl Leonel Martínez López Director de Tecnologías de la Información Hay Group

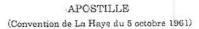
1

www.haygroup.com

Insurgentes Sur 800 Piso 16 Col. del Valle 03100 México, D.F.

Anexo 1

HayGroup



- 1. Country: United States Of America
- λ. This public document has been signed by MONICA M DJERASSI
- 3 acting in the capacity of NOTARY PUBLIC
- 4 bears the seal/stamp monica in digrassi, notary public, philadelphia county, commonwealth of pennsylvania

6. The 2nd day of April, 2003

- 5. at Harrisburg, Pennsylvania
- 7. by Benjamin Ramos, Acting Secretary of the Commonwealth of Pennsylvania
- 8. No: 200308706
- 9. Seal/Stamp

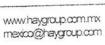


Benjamin Ramos

Tel.+(52) (55) 55 23 21 21

Fax+(52)(55)55230544/46

www.haygroup.com.mx



COUNTY OF PHILADELPHIA

On this 31st day of March, 2003, before me, Monica M. Djerassi, the nates an officer, personally appeared Chris R. Matthews, known to me and satisfactority prover to me to be the person who executed an original License Agreement between Hay Coop S.A. de C.V and Hay Acquisition Company I, Inc., and in due form of law, he acknowledged the said License Agreement to be his act and deed. Chris R. Matthews further acknowledges that the attached instrument is a true and correct copy of License Agreement with the effective date of the first day of October 2002.

Witness my hand and notarial seal the day and year aforesaid

Notary Public

4

HayGroup

A. V



HAY GROUP S.A. de C.V. and HAY ACQUISITION COMPANY I, INC. LICENSE AGREEMENT

THIS AGREDIMENT (the "Agreement"), effective the first day of October, 2002, is between HAY ACQUISITION COMPANY I, INC., a company organized under the laws of the State of Delaware and having its registered office at 103 Foulk Road, Suite 202, Wilmington, Delaware, USA 19803 (hereinafter referred to as the "Licensor"), and HAY GROUP S.A. the C.V., a Mexican corporation with offices at Av. Insurgentes Sur#800 piso 16, Col. Del Valle, 03/100 Mexico, D.F. (hereinafter referred to as the "Licensee").

BACKGROUND

WHEREAS, Licensor, through its wholly owned subsidiaries and affiliates, and Licensee are both engaged in the business of providing management consulting and other related services (the "Business") (as hereinafter defined); and

WHEREAS, Licensor has acquired by license and purchased, developed and owns technology and technical information, copyrights and trademarks in the United States and elsewhere; and

WHEREAS, Licensee is engaged in the Business in Mexico (the "Territory") and elsewhere based on and through the use of Licensor's Technology and Technical Know-how (as hereinafter defined), Copyrights (as hereinafter defined), and Trademarks (as hereinafter defined); and

License Agreement - October 1, 2002

Page 1



HayGroup

Jan Comment

WHEREAS, Licensor from time to time incurs certain specific expenses performance of services (as hereinafter defined) at the request of and for the benefit stand

WHEREAS, Licensor and Licensee have previously entered into an agreement with respect to the use of Licensor's Technology and Technical Know-how and Trademarks by Licensee, and the provision of services by Licensor, and are desirous of entering into a new amended agreement relating to those matters, upon the terms and conditions set forth in this Agreement;

NOW, THEREFORE, the parties, intending to be legally bound, agree as follows:

Definitions.

- "Business" shall mean the provision of management consulting services, information services and other related services in the fields of organization, business strategy, communications, compensation, managerial development, job measurement, employee training, evaluation and motivation of individual and organization performance, including without limitation, the development and delivery of related computer programs and databases, in all media, including without limitation, electronic media.
- (b) "Copyrights" shall mean all works of authorship of Licensor and its affiliates, whether published or unpublished, registered in accordance with applicable laws or unregistered.
- (c) "Gross Client Billings" shall have the meaning ascribed to that term in Section 10 hereof.

License Agreement - October 1, 2002

Page 2







- (d) "License" shall mean the licenses granted in Section 2 hereof
- (e) "License Fee" shall have the meaning ascribed to that term in Section 12 hereof.
- (f) "Operating Profit" shall have the meaning ascribed to that term in Section 10 hereof.
- (g) "R&D Activity" shall have the meaning ascribed to that term in Section 9 hereof.
- (h) "Services" shall mean any and all services performed by Licenser for Licensee hereunder, including without limitation, intellectual property ("IP") identification, IP cataloguing and inventorying, IP infringement risk assessment, IP searching, IP registration, IP protection, IP maintenance, IP heensing, and IP litigation management.
- knowledge and experience concerning the Business developed or acquired by Licensor on or before October 1, 1990, and from October 1, 1990, through October 1, 2002, in all media, including, but not limited to the generality of the foregoing, all systems, computer software, plans, formulae, specifications, surveys, processes, know-how, databases, technical leaflets and brochures relevant to Reward Management, Business Strategy and Organization Development, Management Assessment, Education and Training and Communications, including without limitation, specifically the "Hay Guide Chart-Profile Method of Job Evaluation ®" Technology and related computer software, and PayNet®, RewardView®, and EmployCost®.

License Agreement - October 1, 2002

Page 3



HayGroup

J.

Licensee shall provide notice and reasonable details of any granted to end users by Licensee.

- (b) Local Registration, Licensor shall have the right, in its sole discretion, to seek and obtain registration of the Trademarks and the Copyrights in any and all countries. If Licensor shall obtain registration of any of the Trademarks or Copyrights within the Territory, it shall execute all documents supplemental hereto as may be necessary or appropriate to confirm the rights of Licensee to use such Trademarks or Copyrights in the Territory. Licensee may use the trademarks "Hay Group" and "Hay" as part of its corporate name or on, or in connection with the advertising and promotion of its services related to the Business. Subject to the provisions of Section 11 hereinbelow, to the extent that local laws require registration of copyrights and/or trademarks in the name of Licensee, Licensee may seek such registration in Licensee's name.
- (c) Trademark and Copyright Usage. All usage of the Trademarks shall be in accordance with the Hay Group Trademark. Guidelines. All usage of the Copyrights shall be in accordance with the Hay Group Copyright Policy. Licensee shall not use any of the Trademarks in a manner so as to cause it to become generic or otherwise to weaken its validity in any way.

Continual Disclosure; Assignment.

(a) Licensor shall continue to disclose to Licensee the Technology and Technical Know-how, Copyrights, Trademarks, and other intellectual property as developed from time to time during the term of this Agreement, which such Technology and Technical Know-how, Copyrights,

License Agreement - October 1, 2002

Page 5





Trademarks, and other IP shall be subject to the provisions of Section 2 above. Licensee shall continue to disclose to Licensor or its designee any technology, technical know-how, trademarks, copyrights, and any other intellectual property of any and all kind, developed, created, authored, owned, purchased or acquired by license by Licensee during the Term related to the Business. The disclosures of any such Technology and Technical Know-how shall be effected in the manner agreed by the parties.

- (b) In return for the performance of the Services, Licensee hereby assigns to Licensor all right, title, and interest in and to any and all intellectual property owned, authored, created, developed, purchased or acquired by license by Licensee, whether in existence now or in the future, including without limitation, the R&D Activity referenced in Section 9. Licensee agrees to sign any documents and assist and cooperate in any way with Licensor to ensure that Licensor secures and perfects good title to the aforementioned intellectual property.
- Recognition of Licensor's Rights. Licensee recognizes Licensor's ownership of and title to the Technology and Technical Know-how and Trademarks and Copyrights. Licensee shall not at any time during the term hereof or thereafter do or suffer to be done any act or thing which will in any way impair the rights of Licensor in and to the Technology and Technical Know-how and Trademarks and Copyrights, and shall not at any time claim any right or interest in and to the Technology and Technical Know-how and Trademarks

License Agreement - October 1, 2002

Page 6







			2	
	1	4	2	
	Š	2)
1	3	4	•	

EXHIBIT 1 TRADEMARKS
Reg. No. & International Date Class
1,740,100 35,41 & 42
12/15/92
1,791,827 35 & 42
9/1/93
2,077,779 35
1/8/97
1,663,727 42
11/5/91
1,501,974 9
8/30/88
1,499,502
88/6/8
_
ă

License Agreement – October 1, 2002

		The second secon			
		EXI	EXHIBIT 1 TRADEMARKS	STATE OF THE PROPERTY OF THE P	1
Mark/Copyright	Reg. No. & Date	International Class	Status	Renewal/Action Date	STOO A. S.
HAY ANALYZER	1,899,429	35 & 42	Registered	Declaration of Use: 6(13)2001	43774 3 45
	6/13/95		Section 8 & 15 due 6/13/2001	Renewal: 6/13/2005	1
DYNAMIC PAY and	1,949,257	35	Registered	Declaration of Use: 1/16/2002	
design	1/16/96		Section 8 & 15 due 1/16/2002	Renewal 1/16/2006	
EI Logo	Serial no. 75/751,054	41 & 42	Application Filed – Non-final action mailed by USPTO on		
	7/13/99		11/8/99 – Name of Applicant needs to be corrected	•	
PVL	1,309,797	6	Registered (20 years)	Renew: 12/18/2004	
	12/18/84		Section 8 & 15 accepted		
THE HAY/HUGGINS	1,334,084	6	Registered (20 years)	Renew: 5/7/2005	
PENSION VALUATION LANGUAGE	58/1/9		Section 8 & 15 accepted		
TOTAL R	1,845,220	35	Registered	Declaration of Use: 7/2/2000	
	7/12/94		Section 8 & 15 due by 7/12/2000	Renew: 7/12/2004	·
HAY GUIDE CHART	70	35	New Application to be filed – Request to re-apply made to Lew	¥	
			G00110799		
		•			1

License Agreement – October 1, 2002



ANEXO 5

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO





FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZA, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)--------

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa). EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa y en su caso el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato), LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato). CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiador) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO. ASÍ MISMO LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía) EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc). LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO, LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulan las penas convencionales que en su caso debe pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO. D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSITUTCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expida la garantía). ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DEL TEXTO.

J.